	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 5</b>

**FECHA:** 02 SEP 2020

ADICIÓN EN VALOR N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 027 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020

**INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 1-	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138	<b>COREO:</b>	sgeneral@ibal.gov.co

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES SAS / RL GLORIA ROCIO GAITÁN ROJAS		
<b>C.C. No.</b>	65.697.944 de Espinal	<b>NIT:</b>	900.864.249-9
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 5ª N° 11-24 Oficina 701 Edificio Torre Empresarial		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué (Tolima)	<b>TELÉFONO:</b>	3125871206
<b>EMAIL:</b>	seguridadysaludsolucionesinteq@gmail.com		

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES A CONTRATAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL AREA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y EL PERSONAL QUE TERMINA SU CONTRATO CON LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
----------------	--

**VALOR DEL CONTRATO**

<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 3.700.000,00
<b>VALOR ADICIONAL N° 01:</b>	\$ 1.849.000,00
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 5.549.000,00

**PLAZO DEL CONTRATO**

<b>PLAZO TOTAL:</b>	TRES (3) MESES
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional Especializado III Gestión Humana y Profesional Universitario I Salud Ocupacional

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

<b>CDP No y Fecha.</b>	20200466 del 27/08/2020	<b>VALOR CDP:</b>	\$ 1.849.000
------------------------	-------------------------	-------------------	--------------

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 22010218 Programa Salud Ocupacional

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JORGE ELMER DÍAZ MORALES**, identificado con cédula de





**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-023

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12


**VERSIÓN:** 01

**Página 2 de 5**

**FECHA:** 02 SEP 2020

ciudadanía No. 93.380.630 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto (E) según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0441 del 27 de agosto de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificada con Nit N° 900.864.249-9, representada legalmente por la señora **GLORIA ROCIO GAITÁN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.697.944 de Espinal, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición en valor del contrato de prestación de servicios de salud, N° 027 del 03 de agosto de 2020, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.-** Que la empresa suscribió el contrato de prestación de servicio de salud N° 027 del 03 de agosto de 2020, con el fin de realizar los exámenes médicos ocupacionales para el personal que apoyará las actividades de la Dirección Operativa, para la operación de la red de acueducto, dentro de las cuales se encuentra la manipulación de los accesorios (válvulas, hidrantes, entre otros) para labores de regulación operativa (control de caudal y presión en las redes), cierres locales o totales para labores de mantenimiento preventivo y correctivo (por daños causados por vetustez, fallas en el terreno u ocasionados por terceros) y conexión de nuevas redes, entre otros. **2.-** Que en la actualidad el sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad, viene adoleciendo de un deterioro avanzado que ha hecho que su vida útil vaya llegando a su etapa final. **3.-** Que el referido contrato salió por un número específico de exámenes, teniendo en cuenta el número de personas que se iban a contratar para la Dirección Operativa, pero el personal que se había seleccionado no cumplió con los requisitos contractuales, razón por la cual no pudieron ser contratados y por esta razón y con base en lo anterior se requiere seleccionar nuevamente otro personal que se espera cumpla con los requisitos de contratación y a los cuales se les deben realizar los exámenes médicos ocupacionales. **4.-** Que por lo anterior se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios de salud N° 027 del 03 de agosto de 2020, para poder realizar los exámenes médicos ocupacionales al personal que inicia el proceso de selección en la empresa y que va a depender de la Dirección Operativa, personal que se requiere de manera urgente para atender la operación de la red de acueducto del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **5.-** Que la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Por otra parte la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, por la cual se establece el reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en su artículo 3º-Obligaciones del Empleador- que todo empleador que tenga trabajadores que realizan tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: 1.



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 5</b>

**FECHA:** 02 SEP 2020

"Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social o las normas que lo modifiquen sustituyan o adiciones". **6.-** Que de igual forma la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. **7.-** Que por todo lo anterior EL IBAL SA ESP OFICIAL, requiere suscribir el adicional al contrato de prestación de servicios de salud, con el fin de realizar las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre-ingreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones médicas por parte de médico laboral para el personal a contratar para la atención de actividades de emergencia de la empresa u otras actividades. **8.-** Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

**Administrativo**

**Fecha de Inicio:** 10 de agosto de 2020

**Plazo Inicial:** Tres (3) meses

**Fecha de terminación:** 09 de noviembre de 2020

**Financiero:**

Valor contrato	\$3.700.000.00	
Valor por ejecutar:		\$3.700.000.00

**9.-** Que la necesidad de adicionar dicho contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa, acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales*. **10.-** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20200466 del 27 de agosto de 2020, por valor de \$1.849.000,00, para cubrir la presente erogación. **11.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor así:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de salud N° 027 del 03 de agosto de 2020, en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.849.000,00) M/CTE**, debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones descritas en la cláusula decima segunda del contrato en mención y respecto de la adición en valor deberá realizar las siguientes actividades:





MODIFICACIONES Y/O ADICIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 4 de 5

FECHA: 02 SEP 2020

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES GENERALES
4	<b>Exámen Médico Laboral</b> (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, post incapacidad, altura, deportivos)
7	<b>Glicemia</b> (glucosa)
7	<b>Exámenes: Bum, Creatinina</b>
7	<b>Perfil Lípido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicerios, Colesterol VLDL, Índice coronario;</b>
7	<b>Cuadro Hemático</b>
7	<b>PATOLOGIA CARDIVASCULAR:</b> Electrocardiograma (Mayores de 40 años)
7	<b>PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS – PRUEBAS PSICOTECNICAS</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Generadoras de vértigo o mareo</li><li>2. Relacionadas con el equilibrio</li><li>3. Relacionadas con la conciencia</li></ol> (Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a contratar)
7	<b>PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN</b>  Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea
7	<b>CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRÍAS</b>  Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo
7	<b>RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TOTAL</b>



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 5</b>

**FECHA:** 02 SEP 2020

Que el valor del contrato queda convenido en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.549.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA 19%.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas proancianos (2%) y procultura (1.5%), respecto de la presente adición en valor del contrato.

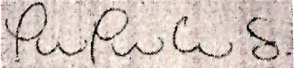
**CLÁUSULA TERCERA.-** Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de salud N° 027 del 03 de agosto de 2020, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

IBAL SEPTIEMBRE 1 DEL 2020 IBAL SEPTIEMBRE 1 DEL 2020  
 IBAL SEPTIEMBRE 1 DEL 2020 IBAL SEPTIEMBRE 1 DEL 2020  
  
**GLORIA ROCIO GAITAN ROJAS**  
 C.C. N° 65.697.944 de Espinal  
**SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES SAS**  
 Contratista

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL LA CUAL SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

  
**JORGE ELMER DÍAZ MORALES**  
 Gerente General (E) IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 Contratante

	
Vo Bo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General	Proyectó: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez- Profesional Universitario